

ACUERDO N° 014 DE 2009

CONSEJO DIRECTIVO
OCTUBRE 28 DE 2009

Por medio del cual se autoriza el programa de profesionalización de los programas Académicos de Música y Artes Plásticas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se fija el costos de valor de matrícula para el programa de profesionalización.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia de conformidad con el Art.20 del Estatuto General de la UNIBAC autorizar la creación, suspensión o supresión de programas académicos de pregrado y posgrado acorde con el Estatuto General y demás normas concordantes.

Que de conformidad con la ley de Educación Superior (Ley 30 de 1992), que en su artículo 28 precisó que "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la doctora SACRA NADER DAVID en su calidad de Rectora presentó a consideración del Consejo Directivo el estudio técnico y académico para el programa de profesionalización de los programas Académicos de Música y Artes Plásticas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Que el Consejo Directivo en sesión de 28 de octubre de 2009, autorizó el programa de profesionalización de los programas Académicos de Música y Artes Plásticas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Que el Consejo Directivo considero fijar el valor de matrícula para el programa de profesionalización autorizado en los programas Académicos de Música y Artes Plásticas, en el valor de dos punto cinco (2.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes semestralmente.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el programa de profesionalización de los programas Académicos de Música y Artes Plásticas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el valor de matrícula para el programa de profesionalización autorizado en los programas Académicos de Música y Artes Plásticas, en el valor de dos punto cinco (2.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes semestralmente.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los **28 OCT. 2009**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HERNANDO PEREIRA BRIEVA
Presidente



ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria